



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/E - 00447

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, POR CONTRATACIÓN DE OBRA MENOR EN EL JARDIN INFANTIL CARACOLITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 28 JUN 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.557 del 2012, Resolución N° 015/0086 del 2012 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6/29, aprobada con fecha 19.06.2012 el Departamento de Cobertura e Infraestructura, a través de la Unidad de Adquisiciones, solicitó "REALIZAR REPARACIONES DE SOLDADURA Y GASFITERÍAS VARIAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL JARDÍN INFANTIL CARACOLITO", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Comuna de Iquique.

2. Que, a la luz de los antecedentes señalados, no es posible para esta Dirección Regional, realizar un proceso de licitación, exigido por la normativa vigente, debido a la premura con que se requiere dicha mantención por el deterioro en las dependencias del Jardín Infantil Caracolito.

3. Que es necesario, en consecuencia reparar estanque e instalar sistema de ducha en mudador, instalar grifería a baño de sala cuna mayor, reparar chapa de puerta de patio jardín y reparar taza de W.C. y sellar filtración en las dependencias del Jardín Infantil Caracolito de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4. Que, esta en proceso de adjudicación la licitación privada de "Servicio de mantención, reparación y remodelación de jardines infantiles y dependencias de la dirección regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Tarapacá.

5. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

6. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

7. Que es necesario, en consecuencia realizar la realizar las reparaciones de soldadura y gasfiterías varias en las dependencias del Jardín Infantil Caracolito, de obra menor de reparación.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1. Autorízase el procedimiento de trato directo por contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, para la realización de obra menor en las dependencias del Jardín Infantil Caracolito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá.

2. Contrátase, a la Empresa de **René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1**, domiciliado en Las Tarkas N° 2617, Iquique.

3. Páguese a la empresa de **René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1**, la suma de \$121.380.- (Ciento veinte y un mil trescientos ochenta pesos), más IVA., por la contratación antes indicada, previa recepción conforme y entrega de la factura por parte del proveedor.

4. El encargado de adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

5. La unidad supervisora de esta contratación es el Subdirector de Cobertura e Infraestructura, quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

6. Impútese el gasto, al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, Subasignación 002, Mantención de Jardines, del Programa 01, Región de Tarapacá.

7. Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe publicarse en el sistema www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL (TP)
JUNJI TARAPACÁ

RTF/RV/K/ARB/NTI/INA/na
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes